

¿Es verdad que la diputada Vallejo ingresó un proyecto de ley para cambiar normas del proceso constituyente?



¿Eso se puede? ¿Y qué significa?



El lunes 16 de noviembre, la diputada Camila Vallejo, del Partido Comunista, ingresó, junto a un grupo de parlamentarios de oposición, un proyecto de reforma constitucional que modificaría algunos puntos centrales del actual proceso constituyente.

¿Cuáles son estos puntos?



1. QUORUMS DE LA CONVENCIÓN.

El proyecto establece que la Convención podrá decidir, por mayoría simple (50+1), que quorums requerirá para aprobar las normas de la nueva Constitución.

ACTUALMENTE la Convención debe aprobar las normas de la nueva Constitución por un quorum de 2/3, el que no puede cambiar.



2. TUTELA DE LA CONVENCION.

El proyecto explicita que el Tribunal Constitucional (TC) no puede intervenir las decisiones de la Convención y crea un Comité de Reclamación, definido por la propia Convención.

ACTUALMENTE no se señala nada respecto al control de constitucionalidad del TC respecto a la labor de la Convención, y las reclamaciones son resueltas por la Corte Suprema.



4. PLAZO DE LA CONVENCIÓN.

El proyecto establece que la Convención funcionará durante nueve meses desde que haya aprobado su propio reglamento.

ACTUALMENTE la Convención tiene un plazo de nueve meses, desde el momento en que empieza a funcionar.



5. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN

El proyecto establece que la Convención podrá limitar el poder del Congreso de hacer reformas constitucionales solo hasta la siguiente elección.

ACTUALMENTE el Congreso en ejercicio podría modificar la nueva Constitución *desde el día mismo en que esta sea promulgada.*



6. PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA.

El proyecto establece que la Convención debe garantizar la participación ciudadana por medio de una rendición de cuentas periódica y que el Ejecutivo y los medios de prensa deben promover esta participación. También establece obligaciones de ética y probidad para los/as convencionales.

ACTUALMENTE no se dice nada sobre estos temas.



7. REPRESENTACIÓN DE CHILENOS/AS EN EL EXTRANJERO.

El proyecto establece que habrá dos nuevos convencionales (un hombre y una mujer) que serán elegidos por los chilenos/as en el extranjero.

ACTUALMENTE no existen convencionales que representen a los chilenos en el extranjero.



8. PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA CONVENCION.

El proyecto establece que, de rechazarse la propuesta de nueva Constitución en el Plebiscito de Salida, esta volverá a la Convención, la que tendrá seis meses para modificarla y presentarla nuevamente a la ciudadanía.

Actualmente si se rechaza la propuesta de nueva Constitución en el Plebiscito de Salida, el proceso constituyente concluye y sigue vigente la Constitución de 1980.



¿Y ESTO SE PUEDE HACER?

De poder, se puede, pues el proceso constituyente está regido por nuestra actual Constitución. Para reformarla, eso sí, se requieren **2/3 de los parlamentarios/as**.

Y A TI, ¿QUÉ TE PARECE ESTE PROYECTO?

